DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14352
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5351948

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	7	
FECHA:	26 de enero de 2020	**HORA:**	8:53 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:**Calle 45 No.07-34 **P2:**Calle 45 No.07-36	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:101442.50 Y_1:103932.14 X_2:101436.68 Y_2:103918.65 X_3:101446.47 Y_3:103915.21 X_4:101451.63 Y_4:103927.51		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	MARLY	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2		
UPZ:	99-CHAPINERO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	2-CHAPINERO	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1	
CHIP:	**P1:** AAA0091BUNX **P2:** AAA0091BUOM	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	148 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36690		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de pers0onal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 45 No.07-34, se localiza en el sector catastral Marly de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta categoría de amenaza baja por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados.

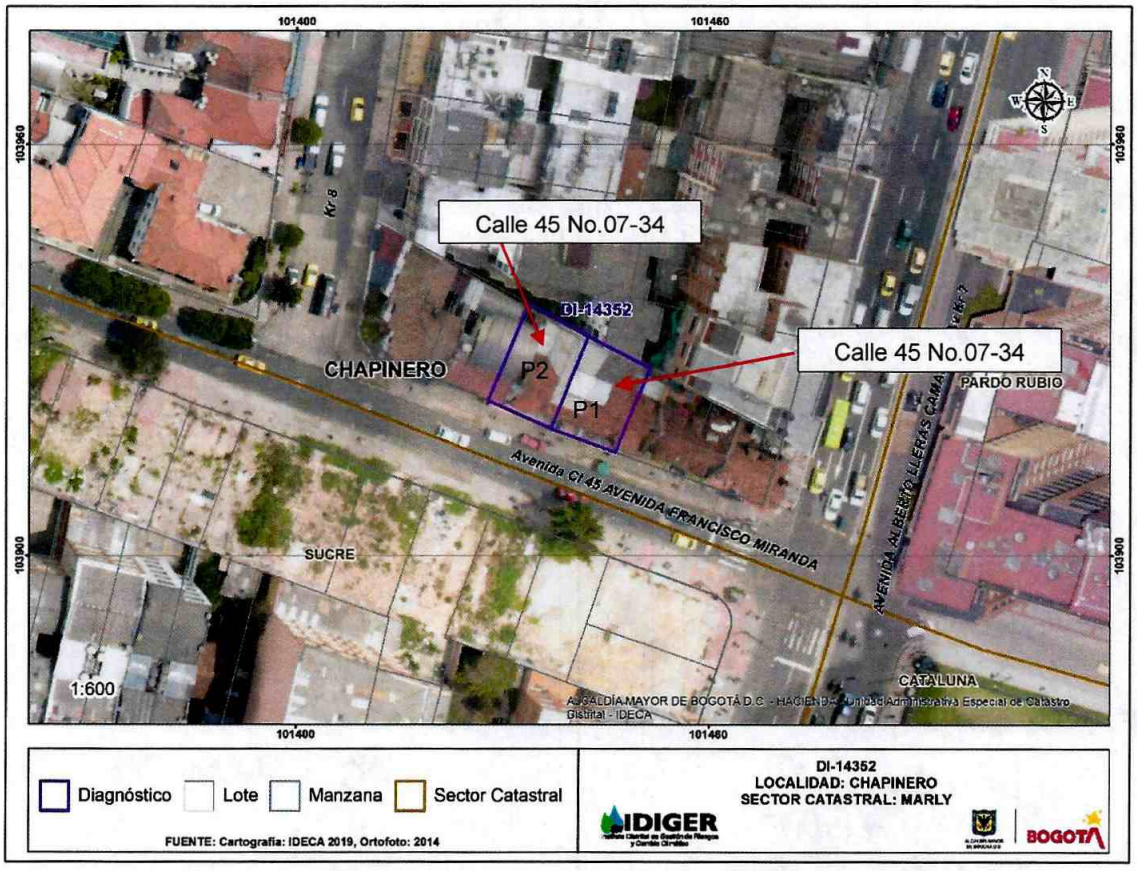

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral de Marly de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 45 No.07-34	AAA0091BUNX
P2	Calle 45 No.07-36	AAA0091BUOM

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de enero de 2020 al predio evaluado. El sector pertenece a una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La emergencia se atiende debido a que se presentan daños estructurales al interior de un predio ocasionados posiblemente por una obra aledaña. En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles y un altillo, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y en algunos sectores vigas y columnas, placa de entrepiso en concreto, (ver fotografía 1). La visita se realiza en compañía de la propietaria del inmueble.

Durante la inspección visual se observan daños correspondientes a fisuras de aproximadamente 2mm de abertura y 20cm de longitud localizadas en muros interiores y perimetrales del segundo nivel y del altillo, manchas de humedades y deficiencias en los parales en madera que sostienen algunos sectores de la cubierta del altillo, (ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Adicionalmente la propietaria informa que en el mes de diciembre las fuertes lluvias y ocasionaron daños en cubierta y manchimbre, al momento de la inspección se observa que el mismo ha sido reparado provisionalmente, (ver fotografía 7). Por otro lado la propietaria del inmueble manifiesta que los daños identificados al interior del predio P1 han sido ocasionados por la construcción que se llevó a cabo en el predio P2, la cual fue finalizada en junio de 2019; situación que no es posible verificar mediante inspección técnica.

En el predio P2 se localiza una edificación de dos (02) niveles y un altillo, posiblemente construido bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento y placa de entrepiso en concreto, (ver fotografía 8). No es posible ingresar al inmueble dado que no había nadie al momento de la visita técnica, sin embargo desde el exterior no se observan daños ni desarrollo actualmente de intervenciones.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas, falta de mantenimiento y posibles afectaciones por una construcción que realizaron en el año 2019 en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

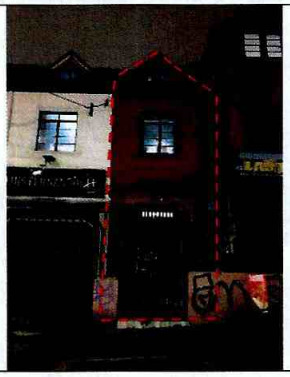

Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Fisuras en muros interiores de closets.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

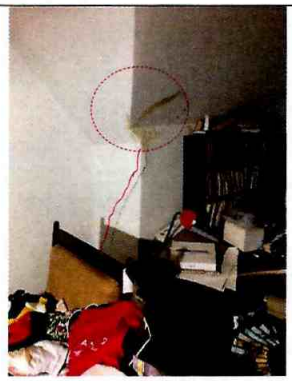

Fotografía 3. Fisuras y manchas de húmedas en muros y cubierta del altillo costado suroriental.

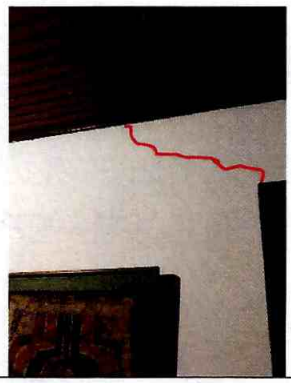

Fotografía 4. Fisura en muros interiores segundo nivel.



Fotografía 5. Manchas de humedad en altillo costado norte.



Fotografía 6. Manchas de humedad en altillo costado norte.



Fotografía 7. Estado actual del cielo raso (segundo nivel).



Fotografía 8. Fachada predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 45 No.07-34	Mampostería simple confinados por columnas en mampostería.	Residencial	2 y un altillo	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 45 No.07-34, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del altillo localizado en el tercer nivel del predio P1 de la Calle 45 No.07-34, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
2065	26 de enero de 2020	Yolanda Velázquez Vargas	Calle 45 No.07-34	Restricción de uso del altillo

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la edificación no presenta compromiso a nivel estructural, se evidencian daños que comprometen la funcionalidad del altillo localizado en el tercer nivel del predio P1 de la Calle 45 No.07-34, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsable del predio P1 de la Calle 45 No.07-34, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventivo del altillo localizado en el tercer nivel, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones de funcionalidad del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación localizada en el predio P1 pueden estar asociados con la ejecución de las obras que se ejecutaron en el predio P2 localizado en la Calle 45 No.07-36, en el Sector Catastral Marly de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en la edificación emplazada en el predio P1.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071